



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Modifica fechas y plazos de la Convocatoria 2022 del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, aprobada por Resolución Exenta N°758, de 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/417/2021, de 11 de noviembre de 2021, que designa en el cargo a la persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público, funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad
- 2° Que, SENADIS cumpliendo el mandato que le confiere la Ley N°20.422, en cuanto a igualdad de oportunidades e inclusión social de las Personas con Discapacidad, desarrolla el Plan de Apoyos Adicionales 2022, del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo es: *"Contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificultan la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior"*.
- 3° Que, por Resolución Exenta N°758, de 13 de abril de 2022, se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, Año 2022.
- 4° Que, mediante Resolución Exenta N°1196, de fecha 03 de junio de 2022, se declara la admisibilidad de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, Modalidad Plan de Apoyos, Año 2022.

5° Que, a partir del alto número de postulantes, y el tiempo que requiere la consolidación de la información, la aplicación de criterios de desempate y asignación de recursos, se hace necesario modificar la fecha de publicación de adjudicación, para poder terminar el proceso de buena manera.

RESUELVO:

1. MODIFÍCANSE las fechas y plazos en los hitos indicados de la Convocatoria 2022 del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, aprobada por Resolución Exenta N°758, de 2022, señaladas en el numeral “**2. LA CONVOCATORIA**”, “*Etapas de la Convocatoria*”, de conformidad a lo siguiente:

Hitos	Fecha
Publicación resolución adjudicación y lista de espera www.senadis.cl	Viernes, 01 de julio de 2022
Inicio firma de convenio digital por estudiante Clave Única	Jueves, 07 de julio de 2022
Cierre firma de convenio digital por estudiante Clave Única http://portal.senadis.cl	Miércoles, 13 de julio de 2022
Inicio proceso de Remesas	Martes, 26 de julio de 2022
Publicación Estudiantes Desistidos y Adjudicación Lista de Espera www.senadis.cl	Lunes, 25 de julio de 2022

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad, junto a las bases indicadas y publicadas en el referido sitio web (www.senadis.gob.cl).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DIRECTORA NACIONAL (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1417749-761965 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>